

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CLAVE PA N°
77311084733

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
78.068.240-K

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social	:	D"ALESSANDRO Y COMPAÑIA LIMITADA
Domicilio Casa Matriz	:	INDEPENDENCIA N° 65
Comuna	:	LIMACHE
Domicilio Sucursal	:	*****
Comuna	:	*****
Actividad Comercial	:	PANADERIA
Nombre del Rep. Legal:	:	IRMA D"ALESSANDRO CARLOMUSTO
Rut Rep. Legal	:	5.648.961-4

QUILLOTA, 28 de Septiembre del 2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 77311003991

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el **17.08.2011**, pide se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en: **INDEPENDENCIA N° 65**, de la comuna de: **LIMACHE**.

MAQUINAS REGISTRADORAS				RES. EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES. EX. Y FECHA
SAM4S	ER-280	B5ADB00002	170145	1	3120 del 02.08.2010
*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****

2) Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| a) Tecla RETUR o RETORNO | f) Tecla % 1 (Se autoriza con un |
| b) Tecla TAX o IVA | máximo de descuento del 50%) |
| c) Tecla CANCEL o ANULA TIQUET | g) Tecla % 2 |
| d) Tecla DIVISA o C/COV | h) Tecla – (Signo menos) |
| e) Tecla SUMA CHEQUE | |

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999

JUAN CARLOS SILVA TARRES
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

JCST/jcpf/papb

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad

Juan Carlos Prieto Figueroa

